

## **NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

El compromiso de realizar guardias de presencia física en el Servicio de Enfermedades Infecciosas conlleva la aceptación de las siguientes normas.

1. Para los residentes externos al H. Ramón y Cajal el pago de las guardias correrá por cuenta de su hospital de origen.
2. El encargado de la organización de las guardias de los miembros del servicio será el responsable de la organización de las mismas para los médicos en formación, si bien podrá delegar en los propios residentes esta gestión.
3. Las guardias se publicarán como mínimo con dos semanas de antelación. Cualquier imposibilidad (congresos, vacaciones, etc.) para realizar guardias en alguna fecha deberá ser indicada al responsable de la organización de las guardias, al menos, con un mes de antelación
4. La proporción de guardias en días festivos será similar para todos los médicos y no será nunca superior a la proporción de no festivos.
5. El residente no realizará más de 6 guardias mensuales.
6. Los residentes de M. Interna del Hospital que deseen realizar guardias de EI podrán hacerlo a partir de la finalización del R3. Para ello habrán de comprometerse durante, al menos un año, y realizarán 1-2 guardias al mes, con una proporción de festivos similar a la de los residentes externos al hospital. El número de guardias se establecerá teniendo en cuenta el número de guardias (puerta/planta) que les asigne el hospital y el número de rotantes externos al hospital que estén realizando guardias de EI.
7. Otras situaciones (especialidades diferentes, residentes con especialidad previa, etc.) no previstas en esta norma serán abordadas de forma individualizada.
8. Una vez adjudicada la guardia, no podrá ser suprimida. En todo caso podrá ser cambiada de fecha, de acuerdo con el médico de plantilla a quien le correspondiera esa guardia, o bien intercambiada con otro médico residente.
9. En el caso de enfermedad o acontecimiento grave que impidiera la realización de la guardia, ésta se adjudicará mediante un sorteo que excluya a los residentes con guardias asignadas los días anterior y posterior a la guardia en cuestión.
10. Al finalizar el mes, cada residente externo al hospital preparará un listado de sus guardias con fotocopia adjunta del calendario de guardias general para que sea firmada por el tutor de residentes y remitida al centro de origen.
11. La supervisión del residente durante la guardia se llevará a cabo de acuerdo con el protocolo de supervisión aprobado por la Comisión de Docencia.

Con el fin de establecer los turnos de guardias de médicos en formación, los residentes externos al hospital deben facilitar sus periodos previstos de vacaciones o permisos que vayan a coincidir con su estancia en nuestro servicio. En el caso de que el residente vaya a continuar realizando guardias en su hospital deberá proporcionar con al menos 1 mes de antelación las fechas en las que las tenga programadas, con objeto de evitar su coincidencia con las asignadas en E. Infecciosas.